

Administración Concursal de
AFINSA BIENES TANGIBLES, S. A EN LIQUIDACIÓN
C/ Lagasca, 88 5º
28001 MADRID
apartado de correos 1035FD/2812696 - 28080 MADRID
web: www.administracionconcursalafinsa.com



NOMBRE DEL ACREEDOR FILATÉLICO
DOMICILIO DE ENVÍO, 3 BAJO D
99999 - POBLACION
PROVINCIA (PAIS)

Ref.: 654321

Muy Sr/a nuestro/a:

Madrid, junio de 2013

Nos dirigimos a Vd. en su condición de cliente de AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A. "EN LIQUIDACIÓN", para informarle que recientemente, se ha resuelto el recurso de aclaración de la **Sentencia de fecha de 17 de octubre de 2012 por la Sección 28 de la Audiencia Provincial de Madrid** por la que se acuerda "*excluir del inventario todos aquéllos lotes filatélicos que constando adjudicados individual y nominativamente a favor de los clientes, puedan resultar identificados de modo inconfundible y, por lo tanto, convenientemente individualizados en el caso de cada contrato concreto frente al resto de la filatelia en poder de la concursada*".

En este sentido, todos aquéllos clientes que lo deseen y se encuentren en esta situación, pueden optar bien:

A) por la **devolución de la filatelia**, con la consecuente eliminación de la lista de acreedores y no pudiendo participar en los pagos que se efectúen a resultas del proceso de liquidación. Si Usted quiere que le sea devuelta la filatelia es un requisito imprescindible que Vd. nos manifieste su voluntad de ejercitar su derecho de devolución de la filatelia para lo cual deberá remitirnos a la mayor brevedad posible, la **HOJA DE RESPUESTA NÚMERO 1** adjunta debidamente **complimentada y firmada**. La contestación deberá remitirla **exclusivamente por correo postal, pudiendo utilizar el sobre que al efecto se adjunta**, a la siguiente dirección: **C/ Lagasca nº 88, 5º - 28001 Madrid, ROGANDO SE ABSTENGA DE ENTREGARLA PERSONALMENTE.**

No obstante lo anterior, queremos manifestarles que aquéllos clientes respecto de los que no consta en AFINSA sus lotes filatélicos adjudicados individual y nominativamente, como dispone la Sentencia, seguirán figurando reconocidos en la lista de acreedores con derecho a participar de los pagos que efectúe esta Administración Concursal a resultas del proceso de liquidación. A tal efecto, la Administración Concursal les enviará posteriormente una carta informándoles de esta situación y solicitándoles que nos faciliten sus datos bancarios para poder efectuar el pago a su favor.

B) o bien, por **ejercitar "su derecho de recompra"** por parte de AFINSA, en cuyo caso seguirán figurando reconocidos en la lista de acreedores con derecho a participar en los pagos que se efectúen a resultas del proceso de liquidación.

Actualmente, y de acuerdo con lo previsto en el plan de liquidación aprobado por el Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, se va a proceder a realizar un primer pago por medio de transferencia bancaria a todos aquellos clientes que opten por ejercitar su "derecho de recompra" (opción B).

Es un requisito imprescindible para la tramitación de este pago, que Vd. nos manifieste su voluntad de ejercitar su derecho de recompra para lo cual deberá remitirnos, a la mayor brevedad posible, la **HOJA DE RESPUESTA NÚMERO 2** adjunta debidamente **complimentada y firmada**, recordándole que deberá sellarla en la entidad bancaria donde se encuentra abierta la cuenta corriente designada para el pago. La contestación deberá remitirla **exclusivamente por correo postal, pudiendo utilizar el sobre que al efecto se adjunta**, a la siguiente dirección: **C/ Lagasca nº 88, 5º - 28001 Madrid, ROGANDO SE ABSTENGA DE ENTREGARLA PERSONALMENTE.**

A tal efecto, le informamos que los fondos disponibles actualmente permiten pagar un 5% del **crédito ordinario reconocido**.

Para dudas relativas a este escrito, le indicamos que nuestra página web es: www.administracionconcursalafinsa.com

Los datos facilitados deberán cumplir con los requisitos que le detallamos en la **hoja de instrucciones** adjunta, por lo que le rogamos lea atentamente la misma antes de proceder a rellenar los datos solicitados, pues cualquier error en estos, podría causar retrasos considerables en la tramitación del pago.

Atentamente,

LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA HOJA RESPUESTA

1. -La **HOJA DE RESPUESTA** adjunta, es única e intransferible y sólo puede ser utilizada por el Cliente que figure reconocido en la lista de acreedores de AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A. "EN LIQUIDACIÓN" (**persona física o jurídica**), o si procede, por su Tutor o Representante Legal.
2. -Es imprescindible se remita debida e íntegramente cumplimentada y firmada por el Cliente que figure reconocido en la lista de acreedores de AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A. "EN LIQUIDACIÓN", o si procede, por su Tutor o Representante Legal.
3. -Si opta por ejercitar su "derecho de recompra", el titular de la cuenta bancaria facilitada para el pago deberá coincidir **necesariamente** con el titular del crédito, por lo que es **imprescindible** que Vd. sea titular de la cuenta bancaria que nos proporcione. En consecuencia, los titulares del crédito (por ejemplo menores de edad) que no tengan cuenta bancaria, deberán formalizarla para recibir la transferencia.
4. -Por su propia seguridad y para asegurarnos que Vd. recibe el dinero con las máximas garantías, en caso de haber ejercitado el derecho de recompra le recordamos que la **HOJA DE RESPUESTA que debe cumplimentar es la HOJA DE RESPUESTA NÚMERO 2, y deberá contener el sello de su entidad financiera en prueba de conformidad con sus datos bancarios.**
5. -Los menores que en la fecha de esta comunicación hayan alcanzado la mayoría de edad o bien aún sin haberla alcanzado, tengan DNI, deberán acompañar la **HOJA DE RESPUESTA** correspondiente con una fotocopia completa de su DNI (anverso y reverso del documento).
6. -Si a la recepción de esta carta el titular del crédito hubiera fallecido, los herederos deberán acompañar la correspondiente **HOJA DE RESPUESTA** con una fotocopia de la siguiente documentación:
 - Certificado de defunción.
 - Certificado del Registro de Actos de última voluntad.
 - Testamento. De no existir: Declaración de herederos abintestato.
 - Escrituras de Aceptación y partición de la herencia. De no existir: Documento privado de aceptación y adjudicación del crédito de la concursada AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A. "EN LIQUIDACIÓN", original y firmado por todos y cada uno de los herederos.
 - Fotocopia del DNI de todos los herederos.
 - Domicilio y teléfono actualizado de todos los herederos.
 - Impuesto de Sucesiones y Donaciones o acreditación de su exención.
7. -Si a la recepción de esta carta, el titular del crédito ha cambiado de Tutor o Representante Legal o éste no se encuentra detallado, deberá acompañar la correspondiente **HOJA DE RESPUESTA** con una fotocopia de la siguiente documentación:
 - Testimonio de la Sentencia Judicial que lo acredite, así como de la comparecencia de aceptación del cargo (sólo para los casos de Tutoría Legal).
 - Fotocopia del DNI del Tutor Legal o el Representante Legal (anverso y reverso del documento), detallando el domicilio actualizado y el teléfono de contacto.
 - Fotocopia del libro de familia (sólo para los casos de Representación Legal)
8. -En el caso de que usted detecte algún error en sus datos identificativos, deberá acompañar la **HOJA DE RESPUESTA** con una fotocopia completa de su DNI (anverso y reverso del documento).
9. -Los pagos correspondientes a la liquidación que se realicen a partir de esta fecha y para aquéllos acreedores que hayan optado por ejercitar su derecho de recompra, se efectuarán mediante transferencia bancaria a la cuenta incluida en su **HOJA DE RESPUESTA NÚMERO 2**. Si por alguna razón, el Acreedor deseara modificar dicha cuenta, deberá comunicarse por correo, mediante documento firmado por el Acreedor y sellado por la entidad financiera.

10. La dirección a la que debe remitir la **HOJA DE RESPUESTA**, que **exclusivamente** debe enviarse por **CORREO POSTAL** es:

Administración Concursal de AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A. "EN LIQUIDACIÓN"
C/ Lagasca, 88 5º, 28001 Madrid (ESPAÑA)

Apartado de correos 1035FD/2812696 - 28080 MADRID

11. No será válida la hoja de respuesta con tachaduras en el nº de cuenta corriente aunque el resto de los campos estén debidamente cumplimentados.
12. Los clientes que hayan optado por recuperar sus lotes filatélicos pero estos no consten adjudicados individual y nominativamente, como figura en la Sentencia dictada por la Audiencia Provincial, seguirán figurando reconocidos en la lista de acreedores con derecho a participar de los pagos que efectúe esta Administración Concursal a resultados del proceso de liquidación. A tal efecto, la Administración Concursal les enviará una carta solicitando que nos faciliten sus datos bancarios similar a la hoja de respuesta número 2.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que:

1. -Los datos de carácter personal que nos proporcione se integrarán en un fichero de titularidad privada perteneciente a la mercantil AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A. "en LIQUIDACIÓN", actualmente con domicilio en Madrid C/ Lagasca, 88, 5º 28001 Madrid. La dirección de correo electrónico es consultas@administracionconcursalafinsa.com
2. -Este fichero está inscrito en el Registro General de la Agencia de Protección de Datos y cuenta con el código asignado por dicho organismo.
3. -Los datos de carácter personal recabados tienen como finalidad exclusiva la de articular las operaciones liquidatorias y proceder bien a la devolución de la filatelia, o al pago de lo que corresponda a los Acreedores.
4. -Las personas que nos han proporcionado sus datos podrán ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Para ejercitar estos derechos, los usuarios pueden dirigirse a la mercantil en concurso, AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A. "en LIQUIDACIÓN" por correo postal a la dirección que ha sido indicada o por correo electrónico.

5. -Los datos de carácter personal recabados se almacenarán durante el tiempo indispensable para la completa y efectiva ejecución de las operaciones liquidatorias.

